

RESOLUCIÓN

EXP:2025/A004/000001

EXP DECRETO: 2025/G003/000428

ASUNTO:..CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CEIP VIRGEN DEL PORTAL

Visto el establecido en la base 63.2 de las bases de ejecución del presupuesto en vigor relativa a las subvenciones nominativas nos que se consigna en la aplicación 341.48000 con un imponible de 3.500,00 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa la: CEIP VIRGEN DEL PORTAL para dixitalizacion del aula TIC(adquisición de equipos informáticos ETC...)

Visto que con fecha 24/09/2025, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones. en el que se acreditaba la consignación de suficiente en la aplicación presupuestaria en los Presupuestos

Visto el informe de fiscalización emitido por la intervención de fecha 24.09.2025.

Visto que se practicó la retención de crédito.

Comprobado que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría,

RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 341.48000 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones la:

- a CEIP VIRGEN DEL PORTAL ascendiendo la cuantía la 3.500,00 €.

SEGUNDO. Proceder a la autorización y disposición del gasto, por un importe de 3.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 para para dixitalizacion del aula TIC(adquisición de equipos informáticos ETC...)

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO. Comunicar a los interesados que deberá justificarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención el cumplimiento de la actividad o inversión y justificación documental de su costo, debiendo alcanzar los gastos justificados, por lo menos el importe de la subvención concedida, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) La Cuenta justificativa que estará formada por:

- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto de los resultados previstos.

-Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos nos que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto de los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

b) Facturas, originales o las fotocopias debidamente compulsadas que garanticen la inversión en la finalidad para a que fue concedida.

c) Declaración jurada de que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o adopción del comportamiento se efectuó en los términos de la memoria presentada .

d) Declaración expresa del conjunto de ayudas solicitadas ,concedidas o pendientes de resolución , para la misma finalidad, de las distintas entidades públicas y privadas

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia.

f) Declaración en la que se acredite encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

g) Acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Certificación original expedida por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta del beneficiario.

i) Acreditación del pagado efectuado de las facturas justificativas presentadas.”

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Mandao y asinao, el sr. alcalde, en Sobrado, en la fecha de la firma electrónica al margen, firmando yo, como secretaria-interventora , a los efectos exclusivos de transcripción al Libro de decretos como garantía de su autenticidad e integridad y para dar cumplimiento al establecido en el artículo 2.1 del Decreto 24/2018, de 15 de febrero, sobre los libros de actas y resoluciones de las entidades locales gale-gas.

El alcalde

La secretaria-interventora

Luis Lisardo Santos Ares

Alejandra. D Fandiño Sánchez

